

RESOLUCION No. EPA-RES-00628-2021 De Viernes, 6 de Agosto de 2021

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2021”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2021 mediante el acuerdo 044 del 18 de diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentra los destinados al Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Que mediante el Decreto N° 1637 del 29 de diciembre de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, del cual el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena hace parte.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 171 de 7 de Enero 2021 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, para la vigencia fiscal de 2021.

Que en el articulo octavo del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2021, en lo referente a traslados y aperturas de rubros presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento de la presente vigencia fiscal se evidencio que a pesar de haber realizado ajustes al presupuesto, aún existe algunas necesidades que no pueden ser satisfechas con los saldos existentes, por lo que se hace necesario hacer modificaciones en algunos conceptos que presentan deficiencia inmediata de cara a la contratación del arrendamiento del inmueble en donde el Establecimiento Publico Ambiental tiene el archivo documental de la entidad, el cual finaliza en unos pocos días y se debe realizar las actuaciones administrativas y contractuales necesaria para garantizarlo.

Que de cara a la anterior necesidad, se evidencia, por otro lado, que existe el rubro específico de cesantías que tiene saldos que no serán apropiados en la presente vigencia, de modo que todas las obligaciones de la entidad sobre este particular ya fueron satisfechas

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCION No. EPA-RES-00628-2021 De Viernes, 6 de Agosto de 2021

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2021”.

en las oportunidades legales, por lo que se considera procedente contracreditarlo para los fines expuestos.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Contracreditase** en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$70.000.000.00)** en gastos de funcionamiento, así:

| RUBRO | RUBROS Y FUENTES | CONTRACREDITO |
|------------|--|----------------------|
| | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 2010031001 | CESANTIAS | 70,000,000.00 |
| | 63 - Rendimientos Financieros EPA(Multas,Icld) | 70,000,000.00 |
| | TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 70,000,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos contracreditados en el artículo primero del presente acto, **acreditase** el siguiente rubro en el presupuesto de funcionamiento, en cuantía de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$70.000.000.00)**, según e siguiente detalle.

| RUBRO | RUBROS Y FUENTES | CREDITO |
|------------|--|----------------------|
| | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 2010022003 | ARRIENDOS Y ADMINISTRACION | 70,000,000.00 |
| | 63 - Rendimientos Financieros EPA(Multas,Icld) | 70,000,000.00 |
| | TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 70,000,000.00 |

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de este acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Director General

VoBo: Denise Moreno Sierra Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Sibila Carreño Q. Subd. Admist. Y Financiera

Revisó y Ajustó: Maria F Charry Abogada Asesora SAF

Proy: AIAtHu

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL